



**CONVOCATORIA PARA FINANCIAR GASTOS DE MOVILIDAD DEL  
PERSONAL INVESTIGADOR AÑO 2018**  
**Modalidad: Viajes relacionados con el establecimiento de consorcios europeos para la  
obtención de proyectos conjuntos**

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la convocatoria para financiar gastos de movilidad del personal investigador, Modalidad: Viajes relacionados con el establecimiento de consorcios europeos para la obtención de proyectos conjuntos para el año 2018, dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

Esta convocatoria está financiada en su integridad por **LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS** con una dotación máxima de **3.500 €**

Dicha financiación se adjudicará de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**1.- OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es facilitar al personal investigador el establecimiento de consorcios europeos para la obtención de proyectos conjuntos.

**2.- SOLICITANTES**

Miembros del PDI Doctor de la Universidad de Burgos que realicen actividad investigadora activa en la misma. Dicho requisito deberá cumplirse el día de presentación de la solicitud y mantenerse durante el periodo que perdure la ayuda concedida.

**3.- CARACTERÍSTICAS**

- Las estancias no podrán superar cinco días de duración y deberán realizarse durante el año 2018.
- La cuantía de la ayuda será lo estipulado como indemnización en concepto de dieta de manutención y alojamiento según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios. Además, se subvencionarán los gastos de viaje hasta 400 €.
- Las solicitudes presentadas con un mínimo de 10 días de antelación al inicio de la estancia, disfrutarán de un seguro de accidentes. Dicha póliza podrá ampliar su cobertura con asistencia sanitaria para aquellos países con los que no exista convenio con la Seguridad Social.
- El disfrute de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda otorgada para el mismo fin.
- **La modificación de la fecha o lugar previsto en la solicitud inicial, implicará el desistimiento de dicha petición, pudiéndose realizar una nueva solicitud con las modificaciones producidas.**
- Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

**4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y por vía telemática en la aplicación Universitas XXI-Investigación hasta el **día 30 de noviembre de 2018**, inclusive. Esta convocatoria podrá cerrarse antes de la fecha anunciada si se agotara el presupuesto disponible.
- Una vez grabada la solicitud, y con anterioridad al inicio de la estancia, deberá presentarse en el Servicio de Gestión de la Investigación o bien telemáticamente la siguiente documentación:
  - a) Descripción de la actividad de investigación prevista. (Documento 1). Esta documentación será imprescindible para poder ser valorada por la Comisión de Investigación.
  - b) Escrito de invitación del coordinador del proyecto europeo.
  - c) Declaración Jurada (Documento 2)

**Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento. A efectos de requerimiento y notificación se considerará**





### comunicación vía e-mail, de acuerdo al artículo 41 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El estado de la solicitud se podrá consultar en el portal del investigador en el enlace "Mis Solicitudes"
- En la página Web de la Universidad de Burgos en el apartado Investigación dentro del Programa Propio de Investigación tiene a su disposición un manual para facilitar la solicitud telemática de la ayuda.

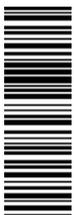
### **5.- ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

- El Servicio de Gestión de la Investigación, es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes.
  - La Comisión de Investigación será el órgano encargado de proponer la adjudicación de las ayudas. Con ese fin se reunirá para valorar las solicitudes recibidas hasta el día anterior a su celebración y con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria. La Comisión podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.
- En función de las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de esta convocatoria, a cada miembro del PDI doctor se le concederá una única ayuda. Sin embargo, si al final del ejercicio hubiera remanente disponible, se podrán considerar segundas peticiones debidamente justificadas. Los beneficiarios de las ayudas podrán solicitar un anticipo.
- Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Así mismo dicha Comisión estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
- La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación. Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir al e-mail [bubrep@ubu.es](mailto:bubrep@ubu.es) la versión previa a la publicación - versión revisada por pares-.
- En la valoración de las solicitudes se considerarán otros fondos disponibles para llevar a cabo las actividades, relacionados con aspectos relativos a las retribuciones complementarias reguladas en el "Reglamento Regulador de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico" de la Universidad de Burgos.
- La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2016 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, (BOCyL de 16 de junio de 2016) y será comunicada a los interesados vía e-mail. Se denegarán las solicitudes, una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.
- Cualquier variación en la fecha inicial o final de la estancia concedida deberá ser comunicada al Servicio de Gestión de la Investigación con un mínimo de 7 días de antelación, a efectos de gestionar el alta en la correspondiente póliza de seguros.
- En caso de renuncia a la ayuda concedida, el interesado lo comunicará al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo de 10 días desde su conocimiento (la comunicación puede realizarse vía e-mail).

### **6.- TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS**

- Para tramitar la financiación concedida se deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación la siguiente documentación:
  - a) Informe del coordinador del proyecto o acta de la reunión, si la hubiere
  - b) En su caso, billetes originales de desplazamiento y otros (exceso de equipaje, tasas de aeropuerto,...), o declaración jurada de uso de vehículo particular. No se tendrán en cuenta en la liquidación los gastos justificados con posterioridad a dicha liquidación
  - c) Facturas originales de los gastos de alojamiento.
  - d) Comisión de Servicios, que deberá ser solicitada sin indemnización, autorizada por el Rector y con el Vº Bº del Director del Departamento.

**Esta documentación deberá presentarse en el plazo de diez días desde la finalización de la estancia. La no presentación se considerará como renuncia y quedará sin efecto la financiación concedida**





# UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

- Todos los gastos justificados con posterioridad a esta fecha límite no se tendrán en cuenta en el cómputo de la ayuda correspondiente y, por tanto, en su liquidación.
- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Burgos, a 30 de enero de 2018

Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento

José Miguel García Pérez

B.O.C.y L. 16/06/16 P.D. Resolución 14/06/16

